Naciones Unidas A/64/6 (Sect. 24)

Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011*

Título VI
Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 24
Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados

(Programa 20 del marco estratégico para el período 2010-2011)**

Índice

Pagina

Sinopsis 2

Programa de trabajo 7

Anexo

Productos obtenidos en el período 2008-2009 que se suprimirán en el bienio 2010-2011 . 17

* Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/64/6/Add.1).

** *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/63/6/Rev.1).

09-25716 (S) 080409 080409

Se ruega reciclar

Sinopsis

Cuadro 24.1

Estimaciones de los gastos

Propuesta presentada por el Secretario General	81.005.500[a] dólares
Consignación revisada para 2008-2009	80.005.500 dólares

[a] A valores de 2008-2009.

Cuadro 24.2

Recursos de personal propuestos

Puestos	*Número*	*Categoría*
Presupuesto ordinario		
Propuestos para el bienio 2010-2011	2	1 SGA, 1 SsG
Aprobados para el bienio 2008-2009	2	1 SGA, 1 SsG

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General.

24.1 El objetivo general de este programa es proporcionar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, buscar soluciones permanentes a sus problemas y asegurar la prestación de asistencia humanitaria. La asistencia desempeña una función primordial a la hora de facilitar la protección internacional y la búsqueda y el logro de soluciones. Tiene su origen y razón de ser en la dimensión de protección de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En sus actividades operacionales, el ACNUR procura integrar la protección, la búsqueda de soluciones duraderas y la asistencia humanitaria. El objetivo esencial de la protección y principal propósito de este programa es encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados. El marco de la protección internacional se enunció en el Programa de Protección, que hizo suyo el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (véase A/57/12/Add.1, anexo IV) y acogió con beneplácito la Asamblea General en 2002 (resolución 57/187).

24.2 El mandato del programa figura en las resoluciones de la Asamblea General 319 A (IV), en la que la Asamblea estableció el ACNUR con efecto a partir del 1° de enero de 1951, y 428 (V), en la que se aprobó el Estatuto de la Oficina. La Asamblea también ha exhortado al Alto Comisionado a asegurar que las personas que regresan reciban asistencia para su reintegración sostenible y a supervisar su seguridad y bienestar (véase la resolución 40/118). Asimismo, se ha encomendado al ACNUR que se ocupe de la situación de los apátridas de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para reducir los casos de apatridia (1961). Además, el ACNUR proporciona asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas dentro de su país (véase la resolución 48/116), en colaboración con el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas (véase la resolución 58/153), sobre la base de solicitudes concretas del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Estado interesado. En su labor en favor de los desplazados internos y

como parte de la respuesta concertada del sistema de las Naciones Unidas a esa cuestión, el ACNUR ha sido encargado especialmente de tres esferas: protección, refugio de emergencia y administración y coordinación de los campamentos. Por lo que respecta a las actividades de asistencia del ACNUR, la Asamblea amplió las disposiciones básicas del Estatuto en su resolución 832 (IX). La resolución 58/153 de la Asamblea, relativa a la aplicación de las medidas propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el objeto de fortalecer la capacidad de su Oficina para el cumplimiento de su mandato, otorgó a la Oficina un mandato renovado para hacer frente al problema de los desplazamientos forzosos cumpliendo su misión con espíritu de solidaridad, responsabilidad y reparto de la carga, y con un firme compromiso de que la Oficina se convirtiera en una institución verdaderamente multilateral.

24.3 La base jurídica internacional de la protección de los refugiados halla su principal expresión en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Además, existen otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. En el plano regional, hay también instrumentos y declaraciones importantes, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana (actual Unión Africana) que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, aprobada en el Coloquio sobre cuestiones de protección internacional en Centroamérica, México y Panamá, y la Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas. De modo semejante, los fundamentos jurídicos internacionales relativos a la situación de los apátridas son las Convenciones de 1954 y 1961.

24.4 El ACNUR es el encargado de la ejecución del programa. La estrategia general que se seguirá consiste en actividades diversas, emprendidas en cooperación con los Estados y varias organizaciones y haciendo continuamente hincapié en el aumento de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, mediante el proceso de cambios estructurales y administrativos en que está inmersa la Oficina y la institucionalización de la gestión basada en los resultados. Entre esas actividades cabe destacar las siguientes:

a) La aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y las organizaciones competentes, a fin de mitigar y prevenir las causas de los desplazamientos forzosos de la población y encontrar soluciones cuando se produzcan;

b) El perfeccionamiento continuo del régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que beneficien a los refugiados de alguna manera, la realización efectiva de los derechos de los refugiados, y la promoción y difusión del derecho de los refugiados y los principios de su protección;

c) El aumento y fortalecimiento de la capacidad de los países de acogida para proporcionar asilo y protección;

d) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR participe plenamente en la respuesta concertada y reforzada de las Naciones Unidas ante las situaciones de desplazamiento interno y le preste apoyo mediante su liderazgo y su capacidad de coordinación en las esferas en que se le ha conferido especial responsabilidad: protección, refugio de emergencia y administración y coordinación de los campamentos;

e) La mejora de la planificación para imprevistos, la preparación para emergencias y la capacidad de reacción, en coordinación con otras organizaciones, para responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamiento forzoso de la población;

f) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR y sus asociados tengan en cuenta las necesidades y capacidades particulares, determinadas mediante evaluaciones

participativas, de las mujeres y las personas de edad refugiadas y las necesidades especiales de los niños y adolescentes refugiados en todos los aspectos de la prestación de asistencia humanitaria, y para asegurar también que el ACNUR y sus asociados ofrezcan protección y asistencia humanitaria teniendo en cuenta las consideraciones relativas al medio ambiente y apoyando y reforzando las iniciativas de desarrollo en la mayor medida posible;

g) El desarrollo, en consulta con las partes interesadas, de nuevas opciones para garantizar la seguridad y el carácter civil y humanitario de los asentamientos y campamentos de refugiados, así como la seguridad en las zonas de regreso, y estudiar nuevas formas concretas de aumentar la seguridad del personal del ACNUR y demás personal humanitario que trabaja con los refugiados y repatriados. En ese sentido, se debe dar la consideración debida a la obligación que tienen los funcionarios de las Naciones Unidas en el desempeño de su labor de respetar plenamente las leyes y los reglamentos de los Estados Miembros y de cumplir sus deberes y responsabilidades para con la Organización;

h) El seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción aprobados en las conferencias internacionales recientes, en especial el plan de acción relativo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la participación, lo antes posible, de otras organizaciones humanitarias y de desarrollo, tanto nacionales como internacionales, en la prestación de asistencia humanitaria para los refugiados, las personas que regresan, los desplazados internos y las comunidades de acogida, y en la búsqueda de soluciones duraderas.

24.5 El programa recibe la orientación intergubernamental del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con su mandato, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 1166 (XII). Atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea en esa resolución, el Consejo Económico y Social, en su resolución 672 (XXV), estableció el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, que inició sus funciones el 1° de enero de 1959. Reafirmando el mandato establecido por la Asamblea, el Consejo decidió que el Comité Ejecutivo debía a) determinar las normas generales que había de seguir el Alto Comisionado para preparar, ejecutar y administrar los programas y proyectos necesarios para facilitar la solución de los problemas a que se refería la resolución de la Asamblea; b) comprobar, por lo menos una vez al año, el uso que se hubiera dado a los fondos puestos a disposición del Alto Comisionado y revisar los programas y proyectos que proponía o ejecutaba la Oficina; c) estar facultado para modificar el destino que se diera a los fondos y a los programas y proyectos indicados y darles la aprobación definitiva. En resoluciones posteriores, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado han exhortado a la Oficina a que, en el contexto de su mandato básico, preste asistencia a otros grupos de personas que se consideran incluidos en el ámbito de competencia del Alto Comisionado. El Comité Ejecutivo, si bien fue establecido por el Consejo Económico y Social, que elige a sus miembros, funciona como órgano subsidiario de la Asamblea General y constituye el principal órgano rector del ACNUR. El Comité asesora al Alto Comisionado en el ejercicio de sus funciones y aprueba el uso de los fondos extrapresupuestarios que se ponen a su disposición. El ciclo anual de reuniones del Comité Ejecutivo consta de un período anual de sesiones plenarias y varias reuniones del Comité Permanente entre períodos de sesiones. Los informes sobre los períodos de sesiones del Comité Ejecutivo se presentan a la Asamblea General como adición del informe del Alto Comisionado. En virtud de la resolución 62/123 de la Asamblea General, relativa al aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo, su composición se amplió de 72 a 76 Estados.

24.6 El Alto Comisionado, que es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General, se encarga de la dirección, supervisión y gestión generales de las actividades de este programa. Las funciones del Alto Comisionado se enuncian en el anexo del Estatuto del ACNUR. El Alto Comisionado cuenta con la asistencia de un Alto Comisionado Adjunto y Altos Comisionados Auxiliares para la Protección y para la Asistencia.

24.7 La oficina del ACNUR en Nueva York representa los intereses del ACNUR y promueve sus objetivos en la Sede y ante todas las entidades, fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas radicados en Nueva York, las misiones diplomáticas, los órganos de prensa acreditados ante las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y fundaciones destacadas reconocidas por las Naciones Unidas o que se dedican a las cuestiones políticas de que se ocupa la Organización. La oficina de Nueva York se financia exclusivamente mediante recursos extrapresupuestarios e incluye ocho funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores y cinco funcionarios del cuadro de servicios generales.

24.8 Los logros previstos y los indicadores de progreso del ACNUR para el bienio 2010-2011 se detallan, junto con los recursos necesarios, en el programa de trabajo.

24.9 La cuestión de las publicaciones se ha examinado en el contexto del programa de trabajo. Las publicaciones periódicas y no periódicas previstas se indican en el cuadro 24.3 en forma resumida y se describen en la sección “Productos”. La disminución del número de publicaciones obedece a un empeño constante por utilizar tecnologías de la comunicación para difundir información y por hacer economías difundiendo información en el sitio web. Además, el uso de la comunicación electrónica permite divulgar inmediatamente la información y actualizarla con frecuencia.

Cuadro 24.3

Resumen de las publicaciones

Publicaciones	*Cifras reales 2006-2007*	*Estimación 2008-2009*	*Estimación 2010-2011*
Periódicas	17	18	10
No periódicas	20	20	0
Total	**37**	**38**	**10**

24.10 El monto global de los recursos necesarios para esta sección en el bienio 2010-2011 asciende a 81.005.500 dólares antes del ajuste, lo que representa un aumento de 1 millón de dólares, o sea, de un 1,2%. Ese aumento está destinado a fortalecer el componente del presupuesto ordinario de los gastos administrativos del Alto Comisionado, de conformidad con la sección III de la resolución 59/276 de la Asamblea General. Con arreglo al artículo 20 del Estatuto del ACNUR, los gastos administrativos derivados de su funcionamiento se cargan al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y todos los demás gastos derivados de las actividades del ACNUR se sufragan mediante contribuciones voluntarias. Los fondos del presupuesto ordinario servirán para financiar el equivalente de 220 puestos de servicios administrativos y de gestión y una proporción mayor de gastos conexos no relacionados con puestos, como otros gastos de personal (107.200 dólares), gastos generales de funcionamiento (6.324.400 dólares), suministros y materiales (428.800 dólares) y una contribución a las actividades conjuntas (7.021.200 dólares).

24.11 Se calcula que para el bienio 2010-2011 se dispondrá de 3.901.075.600 dólares en concepto de recursos extrapresupuestarios. Esta cifra representa el 98,0% de los recursos totales proyectados del ACNUR. Los recursos extrapresupuestarios se destinan primordialmente a actividades sustantivas y operacionales. La suma estimada para 2010-2011 representa un aumento de

283.379.600 dólares con respecto a la suma estimada para 2008-2009, lo que se debe principalmente a un aumento de los programas como consecuencia del mayor número de refugiados y desplazados internos, como se indica en el documento A/AC.96/1040, y del mayor número de apátridas.

24.12 En 2008, el Servicio de Evaluación y Elaboración de Políticas del ACNUR finalizó un examen y reformulación de la política de evaluación de la Oficina que se basó considerablemente en las normas de evaluación establecidas para el sistema por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas. Entre otras cosas, la introducción de la nueva política asegurará que el mecanismo de respuesta y seguimiento que se emplee en relación con cada evaluación se especifique en el mandato respectivo.

24.13 Durante el bienio 2010-2011, el Servicio seguirá centrando sus actividades en cuestiones y operaciones de interés particular para el ACNUR y el Comité Ejecutivo. El Servicio también seguirá procurando reforzar e integrar las funciones de elaboración de políticas y evaluación para asegurar una divulgación y aprovechamiento eficaces de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación y para promover los principios de transparencia y rendición de cuentas dentro de la Oficina.

24.14 Los recursos destinados a esas actividades se estiman en 3 millones de dólares para el bienio, incluidos los costos de cinco puestos, dos de los cuales se financian con cargo al presupuesto ordinario.

24.15 La distribución de los recursos se resume en los cuadros 24.4 y 24.5.

Cuadro 24.4

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	*Gastos 2006-2007*	*Consignación 2008-2009*	*Crecimiento de los recursos*		*Total antes del ajuste*	*Monto del ajuste*	*Estimación 2010-2011*
			Cuantía	*Porcentaje*			
Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	68 501,6	80 005,5	1 000,0	1,2	81 005,5	224,5	81 230,0
Total	**68 501,6**	**80 005,5**	**1 000,0**	**1,2**	**81 005,5**	**224,5**	**81 230,0**

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2006-2007	*Estimación 2008-2009*	*Estimación 2010-2011*
Total	**2 374 239,4**	**3 618 920,5**	**3 901 075,6**
Total 1) y 2)	**2 442 741,0**	**3 698 926,0**	**3 982 305,6**

Cuadro 24.5

Puestos necesarios

	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		*Puestos temporarios*				*Total*	
			Presupuesto ordinario		*Recursos extrapresupuestarios*			
Cuadro	*2008-2009*	*2010-2011*	*2008-2009*	*2010-2011*	*2008-2009*	*2010-2011*	*2008-2009*	*2010-2011*
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
SsG	1	1	–	–	2	2	3	3
D-2	–	–	–	–	21	21	21	21
D-1	–	–	–	–	77	77	77	77
P-5	–	–	–	–	158	158	158	158
P-4	–	–	–	–	497	497	497	497
P-3	–	–	–	–	587	587	587	587
P-2/1	–	–	–	–	136	136	136	136
Subtotal	**2**	**2**	**–**	**–**	**1 478**	**1 478**	**1 480**	**1 480**
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	–	–	–	–	227	227	227	227
Otras categorías	–	–	–	–	4 066	4 066	4 066	4 066
Subtotal	**–**	**–**	**–**	**–**	**4 293**	**4 293**	**4 293**	**4 293**
Otros								
Contratación local	–	–	–	–	–	–	–	–
Servicio Móvil	–	–	–	–	43	43	43	43
Funcionarios nacionales	–	–	–	–	442	442	442	442
Subtotal	**–**	**–**	**–**	**–**	**485**	**485**	**485**	**485**
Total	**2**	**2**	**–**	**–**	**6 256**	**6 256**	**6 258**	**6 258**

Programa de trabajo

24.16 La responsabilidad general de la ejecución del programa de trabajo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados recae en la División de Servicios de Protección Internacional, la División de Servicios Operacionales y las oficinas regionales del ACNUR. Los aspectos del programa que se refieren a la asistencia humanitaria, incluida la respuesta de emergencia, son competencia de la División de Servicios Operacionales y las oficinas regionales. El programa se ejecutará de conformidad con la estrategia enunciada en el programa 20 del marco estratégico para el período 2010-2011.

Cuadro 24.6

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Liderar y coordinar las actividades encaminadas a dar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y lograr soluciones permanentes a sus problemas, garantizando al mismo tiempo la prestación de asistencia humanitaria a lo largo de todo el ciclo de situaciones por las que atraviesan los refugiados, desde que se declara la emergencia hasta que los beneficiarios se hayan reintegrado con éxito en sus comunidades de origen

Logros previstos de la Secretaría	**Indicadores de progreso**
a) Progreso hacia la aplicación de soluciones duraderas para los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR, en particular mediante el mejoramiento de la cooperación internacional	a) i) Fortalecimiento de la capacidad de los países de acogida que lo soliciten para proporcionar asilo de calidad y mayor adhesión a las normas internacionales de protección *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 8 planes de acción en el marco del proyecto de reforzamiento de la capacidad de protección Estimación para 2008-2009: 12 planes de acción en el marco del proyecto de reforzamiento de la capacidad de protección Objetivo para 2010-2011: 16 planes de acción en el marco del proyecto de reforzamiento de la capacidad de protección ii) Tramitación más eficiente de la determinación de la condición de refugiado *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 45 días (promedio) entre la entrevista de primera instancia y la notificación del resultado Estimación para 2008-2009: 40 días (promedio) entre la entrevista de primera instancia y la notificación del resultado Objetivo para 2010-2011: 30 días (promedio) entre la entrevista de primera instancia y la notificación del resultado

	iii) Fortalecimiento de la protección de los refugiados en el contexto de las corrientes migratorias más amplias *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 10 países aplican el Plan de Acción de 10 puntos del ACNUR para abordar los movimientos migratorios mixtos Estimación para 2008-2009: 20 países aplican el Plan de Acción de 10 puntos del ACNUR para abordar los movimientos migratorios mixtos Objetivo para 2010-2011: 40 países aplican el Plan de Acción de 10 puntos del ACNUR para abordar los movimientos migratorios mixtos
b) Cumplimiento más sistemático de las normas internacionales de protección aplicables a todas las personas de que se ocupa el ACNUR, teniendo en cuenta su edad, género y circunstancias personales, y, en particular, aplicación y cumplimiento de las conclusiones del Comité Ejecutivo sobre las mujeres y las niñas en situación de riesgo y los niños en situación de riesgo	b) i) Mejor conocimiento de las normas internacionales de protección mediante la participación en el programa de estudio de la protección *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 120 participantes Estimación para 2008-2009: 150 participantes Objetivo para 2010-2011: 180 participantes
	ii) Registro de las personas de una mayor proporción de la competencia del ACNUR *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: Se registra el 60% Estimación para 2008-2009: Se registra un 80% Objetivo para 2010-2011: Se registra un 90%
	iii) Mayor porcentaje de supervivientes de incidentes de violencia sexual y por razón de género que reciben apoyo psicosocial, médico, jurídico o de cualquier otra índole *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: Recibe asistencia un 94% Estimación para 2008-2009: Recibe asistencia un 97% Objetivo para 2010-2011: Recibe asistencia un 97%

	iv) Menor número de campamentos de refugiados en que se consignen casos de niños (de 6 a 59 meses de edad) que padezcan malnutrición aguda global *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 27 campamentos Estimación para 2008-2009: 25 campamentos Objetivo para 2010-2011: 20 campamentos
	v) Mayor porcentaje de refugiados en los campamentos que tengan acceso a material de información, educación y comunicación sobre el VIH/SIDA adaptado a las particularidades culturales *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 75% Estimación para 2008-2009: 80% Objetivo para 2010-2011: 85%
	vi) Establecimiento por el ACNUR de un mayor número de servicios de atención primaria de la salud por cada 10.000 refugiados y otras mejoras cuantificables logradas con la asistencia del ACNUR para satisfacer las necesidades básicas de los refugiados y otras personas de las que se ocupa el ACNUR *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 80% Estimación para 2008-2009: 85% Objetivo para 2010-2011: 90%
c) Progreso hacia la aplicación de soluciones duraderas a los numerosos casos de desplazamiento forzoso	c) i) Mayor número de agentes que intervienen en actividades para promover la autosuficiencia de los repatriados, apoyar la integración local con el espíritu y en el contexto de las conclusiones del Comité Ejecutivo sobre la integración local y prestar apoyo a los países de acogida y los países de origen a fin de promover soluciones duraderas *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 120 agentes Estimación para 2008-2009: 140 agentes Objetivo para 2010-2011: 160 agentes

		ii) Mayor número de refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR que regresan de situaciones de desplazamiento forzoso en el marco de programas de repatriación voluntaria a los países de origen *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 1,3 millones de repatriados Estimación para 2008-2009: 1,4 millones de repatriados Objetivo para 2010-2011: 1,5 millones de repatriados
		iii) Mayor número de personas reasentadas en terceros países *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 80.000 personas reasentadas Estimación para 2008-2009: 120.000 personas reasentadas Objetivo para 2010-2011: 150.000 personas reasentadas
d) Fortalecimiento de las asociaciones de colaboración con otros agentes para que el ACNUR pueda desempeñar mejor su mandato de prestar asistencia a los refugiados y otras personas de las que se ocupa con espíritu de reparto de la carga y solidaridad internacional	d)	i) Mayores contribuciones voluntarias aportadas por la comunidad internacional, incluidas las procedentes de particulares, empresas e instituciones *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 2.300 millones de dólares Estimación para 2008-2009: 3.400 millones de dólares Objetivo para 2010-2011: 3.800 millones de dólares
		ii) Número de dispositivos de preparación para emergencias y planes para imprevistos elaborados en respuesta a posibles emergencias con refugiados *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: Se elaboran o actualizan 8 planes para imprevistos Estimación para 2008-2009: Se elaboran o actualizan 8 planes para imprevistos Objetivo para 2010-2011: Se elaboran o actualizan 8 planes para imprevistos

		iii) Mayor número de iniciativas coordinadas de los organismos competentes de las Naciones Unidas para atender a las necesidades de los refugiados o las personas que regresan y de las comunidades circundantes *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 10 iniciativas Estimación para 2008-2009: 12 iniciativas Objetivo para 2010-2011: 15 iniciativas
		iv) Número de organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de apoyo a los países que acogen a refugiados o en los cuales se reintegran refugiados de conformidad con la estrategia de repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción formulada por el ACNUR *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 8 organismos gubernamentales Estimación para 2008-2009: 8 organismos gubernamentales Objetivo para 2010-2011: 8 organismos gubernamentales
e) Progreso en la ayuda proporcionada a los países de acogida para prestar asistencia a los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR y fortalecer su capacidad local para hacer frente a los problemas conexos	e)	i) Número de países a los que el ACNUR ayuda a prestar asistencia a los refugiados y otras personas de que se ocupa y a fortalecer la capacidad local para hacer frente a los problemas conexos *Medidas de la ejecución:* 2006-2007: 25 países Estimación para 2008-2009: 27 países Objetivo para 2010-2011: 29 países

Factores externos

24.17 Se prevé que el programa alcanzará sus objetivos y logros previstos a condición de que: a) la comunidad internacional reconozca la importancia que sigue teniendo como instrumento primordial de protección de los refugiados la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 modificada por su Protocolo de 1967, que establece los derechos, incluidos los derechos humanos, y las normas mínimas que se deben cumplir en relación con el trato de las personas incluidas en su ámbito de aplicación; y b) la comunidad internacional reconozca que una cooperación internacional decidida, en un espíritu de solidaridad y de responsabilidad efectiva, y el reparto de la carga entre todos los Estados refuerzan el régimen de protección de los refugiados. En lo que se refiere a la medida de la ejecución relacionada con el número de personas reasentadas en

terceros países, los cupos establecidos por los países receptores y el tiempo que se tarda en tramitar las solicitudes de reasentamiento son factores externos que inciden en la consecución del indicador de progreso.

Productos

24.18 Durante el bienio se obtendrán los productos siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (recursos extrapresupuestarios):

i) Asamblea General:

a. Servicios sustantivos para reuniones: asistencia a la Asamblea General en su examen del informe del Alto Comisionado (4); asistencia a la Tercera Comisión en su examen del informe del Alto Comisionado (16);

b. Documentación para reuniones: informe del Alto Comisionado (2);

ii) Comité Ejecutivo:

a. Servicios sustantivos para reuniones: conferencias sobre promesas de contribuciones (anuales) (2); preparación y facilitación del examen por el Comité Ejecutivo de cuestiones de protección y asistencia (8); preparación de las reuniones del Comité Ejecutivo y prestación de servicios a esas reuniones (2); preparación para la reunión de junio-julio, en que las cuestiones relacionadas con la protección constituyen un componente clave del programa, y prestación de los servicios correspondientes (2);

b. Documentación para reuniones: preparación de documentos de sesión sobre una serie de cuestiones relacionadas con la protección (20); preparación de documentos sobre cuestiones relacionadas con la asistencia, incluido el presupuesto por programas anual y los informes sobre las actividades de inspección y evaluación del ACNUR (10); preparación de documentos de sesión sobre cuestiones relacionadas con la protección para cada una de las reuniones de mitad de año del Comité Permanente (4); publicación de la Nota sobre protección internacional (2);

b) Otras actividades sustantivas (recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: actualización anual de un sistema de gestión de la información (biblioteca digital en línea y CD-ROM) destinado a las oficinas exteriores sobre aspectos operacionales de los programas del ACNUR, incluidas las operaciones relacionadas con desplazados internos (2); *Refugee Survey Quarterly* (8);

ii) Misiones de determinación de los hechos: misiones anuales de determinación de los hechos en relación con ámbitos prioritarios del programa y los diversos sectores técnicos (8); misiones relacionadas con la protección a cargo de funcionarios superiores del ACNUR (Alto Comisionado, Alto Comisionado Adjunto, Alto Comisionado Auxiliar y Director de la División de Servicios de Protección Internacional) (8);

iii) Comunicados y conferencias de prensa: 40 conferencias de prensa por año;

iv) Material técnico: actualización y publicación de un CD-ROM titulado “Refworld”, que ofrece documentos oficiales del ACNUR, información jurídica y otra información de referencia a usuarios externos (2);

v) Recursos audiovisuales: vídeos (normalmente de 8 a 15 minutos de duración, en inglés y francés) sobre diversos temas relacionados con los refugiados (10);

vi) Seminarios: organización de una gran consulta internacional anual con organizaciones no gubernamentales que son asociados en la ejecución (unas 450) (2); seminarios para asociados del ACNUR en la ejecución referentes a los ámbitos prioritarios de las mujeres, los niños y adolescentes, las personas de edad y el medio ambiente (20);

c) Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: asistencia a los gobiernos (20) para el establecimiento de procedimientos de determinación de la condición de refugiado y legislación nacional referente a cuestiones relacionadas con los refugiados (2);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: diversos programas de capacitación relacionados con emergencias, entre ellos el curso básico, Seminario sobre Gestión de Emergencias, que se impartirá en seis sesiones destinadas a 80 personas ajenas al ACNUR (6); cursos sobre derecho de los refugiados organizado conjuntamente con el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo (Italia), con unos 50 participantes no pertenecientes al ACNUR procedentes de 30 países (2); actividades de capacitación en todo el mundo para funcionarios gubernamentales y asociados no gubernamentales en la ejecución sobre derecho de los refugiados, con unos 5.000 participantes (2);

iii) Proyectos sobre el terreno: preparación, ejecución y supervisión, en cooperación con diversos asociados en la ejecución, de proyectos anuales relacionados directamente con la protección internacional que incluyen actividades relacionadas con el asentamiento local, la repatriación y el reasentamiento (2).

Cuadro 24.7

Recursos necesarios

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2008-2009*	*2010-2011 (antes del ajuste)*	*2008-2009*	*2010-2011*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 233,0	1 233,0	2	2
No relacionados con puestos	78 772,5	79 772,5	–	–
Subtotal	**80 005,5**	**81 005,5**	**2**	**2**
Recursos extrapresupuestarios	3 618 920,5	3 901 075,6	6 256	6 256
Total	**3 698 926,0**	**3 982 081,1**	**6 258**	**6 258**

24.19 De conformidad con el artículo 20 del Estatuto del ACNUR, ningún gasto distinto de los gastos administrativos derivados del funcionamiento del ACNUR se financiará con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y todos los demás gastos relativos a las actividades del Alto Comisionado se financiarán mediante contribuciones voluntarias. Si bien en el Estatuto no se definen los “gastos administrativos”, sobre la base de una definición ofrecida por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en un informe presentado a la Asamblea General en su séptimo período de sesiones (véase A/2157, parte III), se ha interpretado que la

expresión designa los gastos distintos de los gastos operacionales y los gastos correspondientes de gestión.

24.20 La suma de 81.005.500 dólares propuesta para el bienio 2010-2011 comprende: a) los créditos para los puestos del Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto (1.233.000 dólares) y b) un subsidio que se utilizará para los gastos administrativos del ACNUR (79.772.500 dólares). El subsidio incluye un aumento de 1 millón de dólares para fortalecer el componente del presupuesto ordinario de los gastos administrativos del Alto Comisionado, según lo dispuesto en la sección III de la resolución 59/276 de la Asamblea General. El suministro de fondos al ACNUR en forma de subsidio, en lugar de recursos relacionados con puestos y recursos no relacionados con puestos, para sufragar los gastos administrativos de la Oficina del Alto Comisionado se inició en el bienio 2002-2003. Con ello se pretendía simplificar el proceso presupuestario del ACNUR y la medida se sometería a examen al cabo de tres bienios, tal como se indica en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6 (Sect. 23), párr. 23.20). En consecuencia, en diciembre de 2008 se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe (A/63/537) sobre el examen del sistema de la suma fija y la experiencia adquirida en los tres bienios (2002-2003, 2004-2005 y 2006-2007). La Asamblea, en su resolución 63/263, se pronunció a favor del mantenimiento de la suma fija para la financiación del ACNUR en futuras presentaciones del proyecto de presupuesto por programas, como recomendó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/616).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Organigrama para el bienio 2010-2011

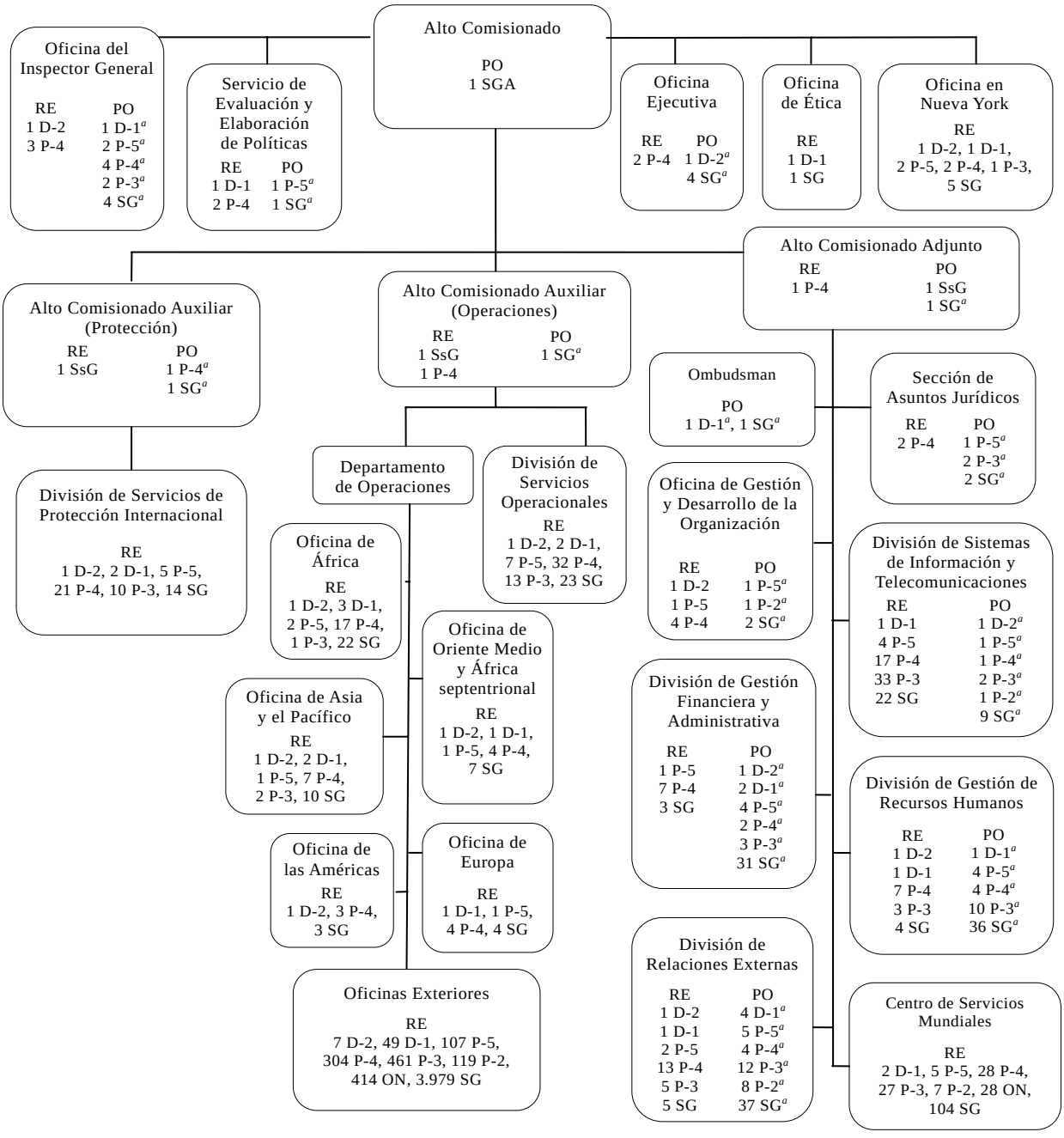

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; ON, oficial nacional; SG, servicios generales; también incluye contratación local y Servicio Móvil.

[a] Puestos financiados con el subsidio del presupuesto ordinario, que en el presente organigrama figuran bajo el encabezamiento PO por razones de claridad. Sin embargo, en el cuadro 24.5 *supra*, estos puestos figuran en la columna correspondiente a los recursos extrapresupuestarios.

Anexo

Productos obtenidos en el período 2008-2009 que se suprimirán en el bienio 2010-2011

A/62/6, párrafo	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
24.18 b) i)	Publicación de la revista *Refugees*	8	La información está en el sitio web
24.18 b) ii)	Diversas publicaciones nuevas o actualizaciones de directrices existentes, dedicadas a sectores varios (salud, medio ambiente, reintegración, servicios comunitarios, mujeres refugiadas, niños y adolescentes refugiados) y actividades como el registro y la microfinanciación	20	Conclusión prevista
24.18 c) iii)	Proyectos de asistencia realizados en cooperación con asociados en la ejecución, preparados, ejecutados y supervisados anualmente en unos 120 países, agrupados con arreglo a dos tipos de asistencia: asistencia de emergencia y atención y mantenimiento	4	Conclusión prevista
24.18 c) iii)	Proyectos administrados desde la Sede que tienen por objeto proporcionar conocimientos especializados en materia de programas y recursos financieros para promover la incorporación de las prioridades programáticas en la actividad general (mujeres, niños y adolescentes, personas de edad y medio ambiente) en las operaciones sobre el terreno	20	Conclusión prevista
	Total	**52**	